

pañía para la instalación de una Central automática, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de mayo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 129, de siete de junio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con calle Ganivet; al Sur con parcela de don Diego Arroyo; al Este con calle San José, y al Oeste con calle San Isidro. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 287 m², y está valorada en 100.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Lachar (Granada) y a la Compañía Telefónica Nacional de España.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 17 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de noviembre de 1980, por la que se da conformidad a la cesión de una parcela de terreno situada en Zona de San Cristóbal, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a la Federación Andaluza de Fútbol para la construcción de un campo de fútbol.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la cesión de una parcela de terreno situada en Zona de San Cristóbal, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a la Federación Andaluza de Fútbol para la construcción de un campo de fútbol, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 166, de veintiuno de julio del mismo año) y cuya descripción es la siguiente: Dicha parcela de terreno, de 9.600 m² de superficie, se segrega de una finca de 102.400 m², que linda al Norte con el camino de Tobaruela o las Piedras de Tobaruela y camino de la Ronda, que va a parar a la carretera general; al Este con el Tejar del Pinfo, propiedad de los señores Fernández Martos y con el camino del Molino o de la Añoreta; al Sur con camino de Tobaruela a Linares, vereda Añoreta y tierras de Herederos de Sanz, y al Oeste con Miguel Gómez,

Gabriel Gómez y otros. Dicha cesión será por cincuenta años. El valor en venta de dicha parcela sería de 3.840.000 pesetas, a razón de 400 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén), y a la Federación Andaluza de Fútbol.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 19 de noviembre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un terreno sito en el barrio de "El Camarate", de Benalúa de Guadix, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), a fin de que el importe de dicha venta sea invertido en la compra de terrenos para la construcción de edificios escolares.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un terreno sito en el barrio de "El Camarate", de Benalúa de Guadix, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), a fin de que el importe de dicha venta sea invertido en la compra de terrenos para la construcción de edificios escolares, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte y Sur con Maximino González; al Este con camino de Guadix, y al Oeste con Cerro de los Canales. Dicho terreno está inscrito en el Registro de la Propiedad del partido al folio 10 del libro 225, con una extensión superficial de 500 m², y está valorado en 750.000 pesetas, a razón de 1.500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 19 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior